

- Cuantía fija por provincia: 1.000.000 €. Se establece una cuantía fija para cada provincia, lo que supone 1.000.000€ mínimo por provincia, para el período de 3 años de ejecución del proyecto, estableciéndose en este primer año una transferencia del 30% del total de la inversión. Este montante, basado en la experiencia de aquellas provincias que ya cuentan con uno, es el considerado necesario para garantizar que todas las provincias cuenten con unos mínimos para implementar al menos un centro en cada provincia.
- Insularidad. Ponderación: 2%. El peso relativo de las dos comunidades insulares se obtiene en función de la distancia en kilómetros desde cada territorio no peninsular a la península.
- Distribución de mujeres de 16 y más años. Ponderación: 15%. Se calcula el porcentaje de mujeres de 16 y más años que tiene cada comunidad autónoma sobre el total nacional con los últimos datos disponibles de fuentes oficiales (Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística).
- Dispersión de la población. Ponderación: 4,21%. Este indicador se elabora calculando la inversa de la densidad de población como cociente entre la población (estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020) y la superficie de cada comunidad autónoma en la publicación España en Cifras (edición 2020, Instituto Nacional de Estadística).

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA**

ACM 20/04/2021

Importe de **20.604.610 euros**

- "Proyecto 0" Justicia 2030

#### **Criterios:**

##### **Criterio 1. Número de expedientes judiciales de entrada en el respectivo ámbito territorial.**

Este criterio supone el 70 % del total de puntuación del reparto y se calcula de manera proporcional en función de la entrada de asuntos en el último año, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para 2019.

Importe del criterio:  $0,7 \times 21.000.000 = 18.900.000$  euros.

##### **Criterio 2. Pendencia, partidos judiciales y densidad de población.**

Este criterio supone un 20 % del total de puntuación de reparto, y se calcula de la siguiente manera:

- Pendencia: se asigna una puntuación de la pendencia de manera proporcional, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignando el valor de 20 a la Comunidad Autónoma con mayor pendencia y 1 a la Comunidad Autónoma con menor pendencia.
- Partidos judiciales: se asigna una puntuación en función de los partidos judiciales existentes en la Comunidad Autónoma, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignando 20 puntos a la CCAA con mayor número y 1 a la Comunidad Autónoma con menor número de partidos judiciales

- Densidad de población: a partir de la densidad de población, entendida ésta como población por superficie de la Comunidad Autónoma, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignándole un valor de 20 puntos a la Comunidad Autónoma con menor densidad de población y 1 a la CCAA con mayor densidad de población.

La suma de las anteriores puntuaciones, arrojará el valor del total del criterio 2, y se asignará a cada Comunidad Autónoma su respectivo valor en proporción directa de su puntuación obtenida respecto al sumando de todas las Comunidades Autónomas.

Importe del criterio:  $0,2 \times 21.000.000 = 5.400.000$  euros.

### **Criterio 3. Reparto a partes iguales para cada Comunidad Autónoma.**

Este criterio supone el 10 % de los fondos y se asigna la misma cantidad a cada Comunidad Autónoma.

Importe del criterio:  $20 \times 135.000 = 2.700.000$  euros.

## **CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA**

ACM 16/11/21

Importe de **63.304.990 euros**

- Distribución territorial entre las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia

### **Criterios:**

La transferencia de créditos a las CCAA que se plantean en el presente documento dependerá del proyecto a desarrollar. Para ello se establecen tres criterios de reparto:

- A) Proyecto 0
- B) Servicios Homogéneos
- C) Proyecto de Ciberseguridad

### **A) Proyecto 0**

El **70%** de los fondos se repartirá de forma **proporcional** al número de expedientes judiciales que se tramitan en el respectivo ámbito territorial (datos de **entrada de asuntos** en el último año anterior a la pandemia según la estadística judicial).

Este criterio supone el 70 % del total de puntuación del reparto y se calcula de manera proporcional en función de la entrada de asuntos en el último año, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para 2019.

El **20%** de los fondos se repartirá de manera **variable** en atención a: (1) pendencia, (2) número de funcionarios, (3) nº partidos judiciales y (4) densidad de población. La asignación se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Cada CCAA recibirá un “porcentaje proporcional” para cada indicador aprobado por la Conferencia Sectorial. La CCAA que presente una mayor desventaja en relación al indicador evaluado recibirá un mayor porcentaje.
- Se totalizarán las puntuaciones recibidas y se procederá a la distribución proporcional en función del resultado alcanzado por cada una de ellas.

La suma de las anteriores puntuaciones, arrojará el valor del total del criterio 2, y se asignará a cada Comunidad Autónoma su respectivo valor en proporción directa de su puntuación obtenida respecto al sumando de todas las Comunidades Autónomas.

El **10%** de los fondos se distribuirá por **partes iguales** para cada Comunidad Autónoma y para el propio Ministerio de Justicia.

Sumando todos los criterios anteriores, para cada Comunidad Autónoma se obtiene el importe total que corresponde a cada Comunidad Autónoma.

#### **B) Servicios Homogéneos**

Se financiarán las necesidades de los sistemas de gestión procesal (SGP) para poder alcanzar un nivel de prestación de servicios homogéneos en todo el territorio del Estado.

Este criterio de financiación corresponde a los siguientes proyectos:

- Proyecto 1A. Interoperabilidad
- Proyecto 2. Justicia orientada y basada en datos
- Proyecto 5. Carpeta Justicia
- Proyecto 6. Inmediación digital
- Proyecto 7. Textualización
- Proyecto 8A. MASC (Expediente y Registro de terceros Neutrales)

A continuación, se muestra la relación de Sistemas de Gestión Procesal (8) y el visor a adaptar (1) por cada una de las CCAA, considerando al Ministerio de Justicia como una CCAA adicional:

- Minerva: Ministerio de Justicia
- Justicia.Cat: Cataluña
- JustiziaBAT: País Vasco
- Adriano 2: Andalucía
- Madrid Digital: Comunidad de Madrid
- Atlante: Canarias
- Justa/Cicerone: Comunidad Valenciana
- Avantius: Comunidad Foral de Navarra, Cantabria, Aragón
- Visor Textualización: Galicia

Como regla general, a cada SGP se le asignará el mismo importe permitiendo la correcta interoperabilidad de los diferentes sistemas con el nodo central. En este sentido, el reparto se realizará de la siguiente manera:

El importe se entregará al titular del SGP quien se encargará de realizar la licitación y gestión, coordinando las actuaciones con las Comunidades Autónomas usuarias del sistema.

Adicionalmente, y dentro proyecto de textualización, se financiarán las necesidades de adaptación del visor al nodo central y que afecta exclusivamente al visor de Galicia recibiendo el mismo importe que se designe a cada SGP dentro de este proyecto.

Como excepción a la premisa expuesta en el párrafo anterior, el importe asignado al Sistema de Gestión Procesal “Avantius”, que afecta a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra, se realizará de la siguiente manera:

- *Proyecto de Interoperabilidad*: el importe proporcional asignado para la ejecución del proyecto estará asociado a la realización de 10 de las 13 adaptaciones que contempla este proyecto. En este marco, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón serán responsables de ejecutar 4 adaptaciones cada una. Por su parte la Comunidad Autónoma de Cantabria se responsabilizará de ejecutar 2 adaptaciones.
- *Proyecto de Justicia orientada y basada en Datos*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se repartirá entre la Comunidad Foral de Navarra y Cantabria al 50% respectivamente.
- *Proyecto de Inmediación digital*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se asignará a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Proyecto de Textualización*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se asignará a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Proyectos de Carpeta Justicia y MASC (Expediente y Registro Terceros Neutrales)*: estas dos actuaciones no aplican a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra.
- **Proyecto de Ciberseguridad**

Se financia por centro de proceso de datos (CPD) aunque se trate del mismo sistema de gestión procesal.

Para ello, a cada CPD se le asignará el mismo importe permitiendo cumplir con los requisitos necesarios que se establezcan. En este sentido, el reparto se realizará de la siguiente manera:

El importe se entregará al titular del CPD quien se encargará de realizar la licitación, gestión y el cumplimiento de los estándares establecidos.

El desglose de los 9 CPD existentes corresponde a las siguientes CCAA, considerando al Ministerio de Justicia como una CCAA adicional:

<b>Nodo 1:</b> Ministerio de Justicia.	<b>Nodo 6:</b> Canarias.
<b>Nodo 2:</b> Galicia.	<b>Nodo 7:</b> Madrid.
<b>Nodo 3:</b> Cataluña.	<b>Nodo 8:</b> País Vasco.
<b>Nodo 4:</b> Comunidad Valenciana.	<b>Nodo 9:</b> Avantius-Aragón.
<b>Nodo 5:</b> Andalucía.	

La participación de la Comunidad Autónoma de Cantabria está vinculada a la confirmación de la compatibilidad del proyecto con su centro de proceso de datos.